

CIRCULAR Nº 075

ANT.: 1 - Instrucciones vigentes en el

marco de la pandemia COVID 19 2.- Circular 74 del 08.09.2020.

MAT.: Informa sobre operatividad del de retorno pasa a paso en

atención presencial.

SANTIAGO,

1 4 SEP 2020

DE: JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE USUARIOS (S)

A: SRES. (AS) DIRECTORES(AS) REGIONALES DEL TRABAJO

SRES. (AS) COORDINADORES(AS) REGIONALES LÍNEAS OPERATIVAS

SRES. (AS) INSPECTORES(AS) PROVINCIALES Y COMUNALES DEL

TRABAJO

SRES. (AS) JEFES DE CENTROS DE CONCILIACION Y MEDIACION

En atención al contenido del "Plan Paso a Paso" de nuestra institución, el que ya fue incorporado en el "Protocolo de Acción y Prevención del Covid-19" que define las condiciones de la atención en Inspecciones conforme al Paso en que se encuentra la oficina y el aforo determinado para cada una, se hace necesario instruir lo siguiente:

1.- Gestión de la Atención de Usuarios

Las oficinas que se encuentren en comunas que estén en el Paso 1 deberán informar a sus usuarios que sólo podrán ser atendidos de manera presencial en la oficina, aquellos que cuenten con su respectivo permiso de desplazamiento.

Las Oficinas que se ubican en comunas que estén en el Paso 1 al 4 dispondrán de funcionarios en el acceso para informar y orientar al usuario sobre el trámite que requiere efectuar, promoviendo principalmente la atención remota por el canal virtual, y tomando todas las prevenciones sanitarias tendientes a evitar los riesgos de contagio.



DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Los funcionarios asignados a esta labor difundirán los trámites disponibles en el portal MIDT que cada usuario puede realizar incluso desde su teléfono celular, apoyándose en el uso de la herramienta.

Sólo si la atención o el trámite no puede realizarse de manera remota por el usuario en consideración a su edad, condición migratoria sin cédula de identidad nacional o se requiere hacerlo presencialmente, podrá ingresar a la oficina respetando las condiciones de acceso dispuestas para los pasos 1 y 2, a saber:

- Cumplimiento del aforo máximo permitido (capacidad)
- Ingreso restringido con toma de temperatura
- Uso obligatorio de mascarilla
- Disponer acceso a dispensador o entregar alcohol gel para limpieza de manos

2.- En materia de Reclamos Administrativos

De conformidad a la Circular 64 de fecha 30.07.20. existen tres vías de ingreso de reclamo administrativo:

- 1. Formulario especial de reclamo administrativo.
- 2. Ingreso de reclamo administrativo vía web
- 3. Atención presencial para ingreso del reclamo en el DT Plus

Atendida la contingencia de la comuna donde se ubica la Inspección donde se está recibiendo el reclamo, se priorizarán las atenciones en el orden señalado.

En las Comunas que estén en período de cuarentena o de transición (Paso 1 y 2) los usuarios podrán realizar su trámite utilizando el Formulario Especial de Reclamo Administrativo que se encuentra en el sitio web institucional. Para este efecto, se requiere contar con clave única.

En forma excepcional, en el caso que el usuario esté impedido de utilizar el Formulario Especial de Reclamo Administrativo en el sitio web, se le ofrecerá la alternativa de utilizar el Formulario Especial de Reclamo Administrativo en papel. Cuando se entregue físicamente el formulario para ser completado y entregado en la misma oficina, el funcionario a cargo de la recepción del documento deberá verificar que estén ingresados la totalidad de los datos requeridos. Siendo responsabilidad del Inspector o Inspectora Comunal o Provincial que al término de cada jornada la totalidad de esos formularios se encuentren ingresados en las plataformas correspondientes.

Se hace presente que la otra vía de ingreso que está disponible en la página web se ubica en trámites y servicios, bajo la denominación Audiencia de Conciliación o Reclamo, a la cual se ingresa por la opción Realizar en línea. Dado que esta modalidad puede generar el agendamiento de fecha y hora directamente por parte



del usuario, se solicita priorizar el Formulario descrito previamente, ya que permite la administración de la agenda por parte de la oficina resolutora.

Ahora bien, en caso de que se atienda a un usuario presencialmente por un Asistente Laboral ingresando el reclamo directamente en el DT Plus, cualquiera sea el paso en que se encuentra la Inspección receptora, deberá seguir las instrucciones vigentes en esta materia en orden de establecer día y hora de comparendo, eligiendo la primera hora disponible más cercana, siempre que sea superior o igual a 7 días hábiles, salvo disposición de la región en contrario. Sin embargo, no se deberá entregar a los usuarios el comprobante de ingreso de reclamo que genera ese sistema, si no que el comprobante de notificación que se adjunta a la presente instrucción.

DE ATENCIONO DE CA VALENZUELA TORRES
DE USUARIOS DI GENIERO COMERCIAL
JEFA DEPARTAMENTO ATENCIÓN USUARIOS DE CONTRECCIÓN DEL TRABAJO

MVT/MACA Distribución Destinatarios

Gabinete Directora del Trabajo (S) Departamentos y Oficinas Nivel Central Oficina de Partes



INSPECCION	Province Landon province property - experts of pro-	DE
TRASAJO		

	A	CTA DE			N DE REC		ADMINIS	STRATIVO	
Sr./Sra.		esta	En fecha,	У	siendo	_, a las	a quien e	horas, en este act	el/la
no pres	encial, _l	por lo c	ual un(a)	conci		uien s	e contact	i remota, e ará con us	
Por lo a	nterior, s	se ruega	estar ate	nto a	los medios	de co	ntacto apo	ortados.	
Previa le	ectura de	e la pres	ente, firm	a y re	cibe confo	rme.			
	USUAF	RIO					FISCALIZA	DOR	